

**RESPUESTAS A PREGUNTAS DE ASEGURADORAS LICITACION N° 004–2020 SEGURO DE
INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADO A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA**

PREGUNTAS

ASEGURADORA PREVISORA

ASPECTOS GENERALES

1. Experiencia – Numeral 16.4 literal a.

En aras de contar con requisitos adecuados al objeto a contratar en el presente proceso licitatorio, agradecemos aclarar si para el requisito de Experiencia y Estructura Operativa y de Servicios (Numeral 16.4 – literal a.), la(s) certificación(es) de experiencia a acreditar debe(n) corresponder definitivamente es al seguro de VIDA DEUDORES, siendo que el ramo objeto del presente proceso de selección es el de INCENDIO Y TERREMOTO.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se hará la adenda correspondiente quedando de la siguiente manera:

Los oferentes deberán adjuntar mínimo una (1) certificación de experiencia de aseguramiento en pólizas relacionadas con Seguro de Incendio y Terremoto con garantía hipotecaria y/o entidades como cajas de compensación familiar, corporaciones y/o asociaciones de trabajadores, entidades estatales, que cumplan funciones de financiación, o fondos para el financiamiento del sector agropecuario o cualquier otra entidad que describa seguros tomados por cuenta de sus deudores, que aun cuando no son vigilados por la superintendencia financiera si realizan operaciones de crédito con garantía hipotecaria, mínima de dos (2) años continuos, indicando:

- Número de asegurados.
- Tipo de póliza de deudores.
- Primas por cada anualidad.
- Vigencia de la póliza – mínimo 2 años continuos.

- Valores asegurados en cartera por cada año.
- Nombre del cliente.
- Ramo.
- Valor indemnizado. Se acepta la certificación de experiencia de póliza de Incendio y Terremoto Deudor con garantía hipotecaria , mínimo con dos (2) años continuos, emitida por el representante legal de la aseguradora.

2. Infraestructura operativa para el manejo de la cuenta: Procesos de atención de siniestros en todos los ramos – Numeral 16.4 literal d.

En aras de contar con requisitos adecuados al objeto a contratar en el presente proceso licitatorio, respetuosamente solicitamos dar claridad si la información de procesos de atención de siniestros debe acreditarse sobre todos los ramos o simplemente sobre los correspondientes al objeto a contratar que son Incendio y Terremoto:

RESPUESTA:

Se debe acreditar sobre el objeto a contratar, es decir, incendio y terremoto.

Se hará en la adenda correspondiente.

3. Capacidad Financiera, Patrimonial y Organizacional - Numeral 16.5

Solicitamos respetuosamente la modificación de la expresión “*margen de solvencia*” reemplazándola por el de “*patrimonio adecuado*”, toda vez que de acuerdo con la normatividad vigente expedida tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circulares Externas 040 de 2015 y 018 de 2020), como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 2954 del 06 de agosto de 2010), el concepto denominado “*margen de solvencia*” para las aseguradoras cambió en cuanto a su nombre y forma de calcularlo. Actualmente, el parámetro exigido para las aseguradoras es el “*Patrimonio Adecuado*”, el cual está compuesto por los valores de riesgo de suscripción, riesgo de activo y riesgo de mercado, conservándose el concepto de capital o patrimonio técnico total.

RESPUESTA:

En lo referente al Capítulo 2 (Capítulo sustituido por el [Decreto 2954 de 2010](#), artículo 1º). RÉGIMEN DE PATRIMONIO ADECUADO DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS.

Artículo 2.31.1.2.1. Patrimonio técnico. Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que esta determine, un patrimonio técnico equivalente como o mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del decreto 2555 de 2010.

En consecuencia, se modifica el numeral 16.5 Requisitos Adicionales del pliego de condiciones de la siguiente manera: “Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Aseguradora que acredite que el participante cumple con los márgenes de patrimonio adecuado establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a agosto de 2020 contemplando sus 3 componentes (riesgo de suscripción, riesgo de activo y riesgo de mercado).”

4. Impuestos y Deducciones – Numeral 8.2

Con el fin de que, en el confeccionamiento de la postura económica, las aseguradoras puedan tener claridad de todas las variables de costo necesarias, agradecemos que la Entidad especifique con más detalle cuáles serían en monto o % los impuestos y deducciones de que trata el numeral 8.2 del pliego de condiciones.

RESPUESTA:

No se contemplan costos o porcentajes adicionales distintos al costo de servicio de recaudo que la aseguradora debe pagar a la Cooperativa.

ASPECTOS TÉCNICOS

- 5. AMPARO AUTOMATICO.** Teniendo en cuenta la restricción en los contratos de reaseguro que las compañías aseguradoras tenemos, solicitamos respetuosamente a CFA que se deje expreso que dicho amparo automático no

aplica para los riesgos indicados a continuación, para los cuales debe haber una autorización previa y expresa por parte de la compañía:

Riesgos petroleros (on-shore / off-shore) salvo las estaciones de servicio de gasolina y gas.

Riesgos petroquímicos entendidos como aquellos en los cuales se realice transformación de productos a base de petróleo.

Algodón en pacas y semillas.

Cultivos, plantaciones o siembras de cualquier tipo, bosques y árboles en pie, en crecimiento o madera almacenada cuando esta sea su actividad principal.

Fábrica/Venta de espumados, acolchados y colchonerías.

Fábricas y depósitos de espermas, velas, betún y ceras.

Fábricas/Depósitos de Maderas y Fábricas/Depósitos de Muebles.

Fábricas y depósitos de pinturas.

Riesgos inactivos entendiéndose como edificaciones o instalaciones industriales abandonadas.

Riesgos relacionados con

- A. Plásticos y relacionados,
- B. Abarrotes,
- C. Fábricas textiles, Confecciones de ropa y relacionados,
- D. Supermercados,
- E. Químicos,
- F. Riesgos de papel

Riesgos catalogados como patrimonio histórico y/o cultural.

Riesgos en las inmediaciones de zonas de alto riesgo físico tales como: actividades petroleras, explotaciones mineras, canteras, industrias que pueden generar explosiones, terrenos donde se presente aludes, avalanchas, inundaciones y derrumbes.

Riesgos con exposición a inundación, anegación y similares, es decir con cercanía a fuentes hídricas.

Bodegas destinadas a arrendamiento.

?

Inmuebles destinados al procesamiento, almacenamiento y/o acopio de material reciclable.

San Andresitos y/o similares.

?

Inquilinatos.

Talleres de mecánica.

Cacharrerías

Vídeo – tiendas.

?

Casas de tolerancia.

Instalaciones de feria y plazas de toros provisionales.

?

Prenderías.

?

Circos.

?

Galleras.

Funerarias y/o salas de velación

Salas de cine

Silos

Casas de cambio, puestos de chance, oficinas de loterías.

Moteles y similares.

Discotecas

Fábrica de aceites, y grasas vegetales

?

Fábrica de colchones

Fábrica de maderas

Fábrica de muebles

Fábrica de velas

Fábricas de aluminio

Fábricas de ladrillos

Fábricas de licores

Fábricas de pinturas

Lavanderías

Almacenes de calzado

RESPUESTA:

No se acepta la observación ya que no se pueden desmejorar las condiciones actuales contratadas para este seguro.

6. EXTENSIONES DE COBERTURA. Agradecemos a CFA agregar la frase “opera como sublímite”.

RESPUESTA:

No se acepta la observación pues así viene contratado el seguro.

7. TARIFA DE SEGURO. Solicitamos indicar que la tarifa de recaudo aplica sobre las primas sin IVA.

RESPUESTA:

Si se aplica sobre las primas antes de IVA

8. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN. Solicitamos respetuosamente a CFA cambiar la palabra comunes por hábiles, es lo que normalmente maneja el mercado asegurador.

RESPUESTA:

No se acepta la observación.

9. PROCESO DE PAGO DE RECLAMOS. Solicitamos modificar el redactado del literal b del presente numeral en el sentido de indicar que es a la compañía aseguradora a quien corresponde pagar el saldo al propietario del inmueble o a sus beneficiarios de ser el caso u no a la cooperativa.

. RESPUESTA:

No se acepta la observación.

ASEGURADORA BOLIVAR

INQUIETUDES PLIEGO DE CONDICIONES

1. La tarifa del servicio de recaudo menciona que es el 20% + IVA, ese 20% sobre que se aplica exactamente

RESPUESTA:

Sobre el valor de la prima de seguro recaudada que se genera por cada certificado individual

2. ¿Para el soporte de la infraestructura operativa y la propuesta de servicios especiales existe algún formato?

RESPUESTA:

No existe

3. En el numeral 16.3.f se pide Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Aseguradora que acredite que el participante cumple con los márgenes de solvencia establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a agosto de 2020 y En el numeral 16. 5 se pide Margen de solvencia a 31 de diciembre de 2019, en el formato establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se requiere a a 31 de diciembre de 2019 y a agosto de 2020 o cuál es la fecha de corte requerida?

RESPUESTA:

A agosto de 2020

4. Solicitamos a la Entidad confirmar actualmente con quién viene asegurado el programa

RESPUESTA:

Previsora

5. Respecto del Requisito de Admisibilidad “**Centros de Atención y Servicio**”, solicitamos a la Entidad confirmar si es viable que los procesos de suscripción, emisión y atención de siniestros estén centralizados en Bogotá D.C., y desde esta ciudad garantizar la prestación oportuna del Servicio tanto para CFA como para sus clientes.

RESPUESTA:

Si es posible

6. Solicitamos a la Entidad confirmar si las personas que solicitan para la administración permanente del programa estarán ubicadas en las instalaciones de CFA o si pueden laborar desde la Compañía de Seguros

RESPUESTA:

Pueden laborar desde la aseguradora.

7. Solicitamos a la Entidad confirmar el volumen mensual de siniestros que se tramitan para el programa en referencia

RESPUESTA:

El promedio de siniestros será dado a conocer a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad con la base de datos de los riesgos y los siniestros.

8. Agradecemos a la entidad informar las proyecciones de crecimiento y decrecimiento para el 2021-2022 en las líneas de créditos de la presente licitación.

RESPUESTA:

La cooperativa proyecta un crecimiento para el año 2021 del 15%

9. Agradecemos a la entidad indicar cuál es la duración promedio de los créditos.

RESPUESTA:

50 meses.

ASEGURADORA ALLIANZ

Capítulo I:

1. Vigencia del contrato de seguros; Se solicita a la entidad financiera permitir a la aseguradora posterior a un año de vigencia, análisis el resultado de la cuenta y poder hacer modificaciones de condiciones en caso de que este no sea favorable en siniestralidad.

☐ Se solicita a la entidad que la emisión sea anual.

RESPUESTA:

No es posible atender a su solicitud.

La póliza es de vigencia anual pero la licitación es por 2 años y en este lapso se deben mantener las condiciones de la postura inicial.

2. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL: La aseguradora adjudataria NO PODRÁ hacer uso de la facultad de revocatoria unilateral de la póliza de seguro prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio Colombiano. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.36.2.2.10 del decreto 673 del 2014. ***RTA: Se aclara a la entidad que; La vigencia del contrato de seguro será la establecida en las condiciones particulares de la póliza. Tratándose de seguros que respalden la existencia de un crédito ante una entidad financiera, se entenderá que la cobertura de la póliza terminará con la cancelación total del crédito, sin perjuicio de las disposiciones legales referentes a la terminación del contrato, a la posibilidad de revocación dispuesta en el art. 1071 del Código de Comercio o por solicitud expresa del Tomador.***

RESPUESTA:

No es posible atender a su solicitud ya que se tiene establecida esta cláusula en la actualidad y no se puede desmejorar.

3. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS: Se solicita aclarar si el % será descontado en el momento de cada recaudo, aclarar si en el caso de anulaciones este será devuelto, tendría algún límite de tiempo retroactivo.

RESPUESTA:

Será descontado en el momento de hacer el pago a la aseguradora.

En caso de anulaciones no puede ser devuelto pues el costo es por servicio de recaudo y si este se causó no habría devolución.

Capitulo II:

1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS; Se solicita aclarar exactamente a que se refiere el punto j.

RESPUESTA:

El deudor podría presentar una póliza con otra aseguradora endosada a CFA como beneficiario. Para ello se establece el amparo automático de los 45 días y dar la oportunidad al deudor de presentar la póliza a que se hace referencia. Si transcurridos estos 45 días el deudor no presenta la póliza endosada CFA hará el pago correspondiente de la prima.

Capitulo III:

1. INFORMES TRIMESTRALES; Se solicita aumentar el número de días a 10 hábiles para la entrega de informes, debido a que en los primeros se encuentra en los procesos respectivos de cierre

RESPUESTA:

Se acepta la observación

ANEXO FORMATO TECNICO:

1. Se solicita aclarar si el tipo de uso de los bienes tiene alguna restricción debido a que algunas actividades comerciales, industriales y servicios que se encuentran restringidas. Con lo cual respetuosamente se solicita poder presentar condiciones con estas restricciones. Se sugiere un monto de amparo automático hasta

1.000.000.000 y en caso de presentar un mayor valor permitir realizar la respectiva inspección.

RESPUESTA:

No se tiene ningún tipo de restricción con respecto al uso de los bienes.

En cuanto a la disminución del monto del amparo automático no es posible atender esta solicitud.

2. Se solicita a la entidad aclarar si prestan para adquisición de inmuebles usados, en caso afirmativo, hasta qué año de construcción e indicar si prestan para adquisición de predios en construcción.

RESPUESTA:

La cooperativa realiza créditos para inmuebles usados, sin límite de años de construcción, también se realizan créditos para predios en construcción.

3. Se solicita a la entidad informar si cuenta con todos y cada uno de los avalúos de los predios asegurados con vigencia no mayor a 3 años, en cuyo caso podría ser válida la no aplicación de infraseguro. Para los casos donde no se cuente con ella o sea desactualizada se permita la aplicación de infraseguro bajo la condición que la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 10%, en caso contrario se aplicaría infraseguro. Igualmente informar si anualmente se realiza actualización de valores asegurados para cada predio.

RESPUESTA:

Si se cuenta con los avalúos de la siguiente forma: para los predios distintos a vivienda se cuenta con avalúos inferiores a 3 años y para los predios con destino vivienda se actualizan sus valores de conformidad con IVIUR e IVP cada año

4. Se solicita a la entidad se entregue relación de riesgos donde se indique cual es la ubicación de cada uno de los predios a asegurar ya que se requiere para realizar un buen análisis técnico y de suscripción y nos permite conocer si requerimos alguna colocación facultativa. Dentro de la información se solicita incluir años de

construcción, dirección del riesgo, ubicación (ciudad) valor asegurado, tipo de construcción, estrato.

RESPUESTA:

Esta información será entregada según el cronograma a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

5. Agradecemos suministrar la siniestralidad de los últimos tres años en lo posible en formato Excel, indicando en dicha relación - Fecha del Reclamo- Fecha de Indemnización- Monto Reclamado- Monto Indemnizado- Estado Actual (pagado, autorizado, en reserva. objetado)

RESPUESTA:

La información pertinente para la postura será entregada según el cronograma, a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

6. Deducible: Se solicita a la entidad aceptar los deducibles del producto del ramo, los cuales se especificaran a la entrega de cotización. Ejemplo para Terremoto seria: 2% del valor asegurable del ítem afectado Min \$1.848.000

RESPUESTA:

No es posible ya que se desmejoran las condiciones actuales del programa.

7. Se solicita a la entidad aceptar la tasas expresa en mil,

RESPUESTA:

No es posible ya que la norma es clara que debe ser tasa por ciento.

8. Se solicita a la Entidad confirmar cuales son los impuestos, tasas, derechos y gastos similares que se deriven del contrato y que deben ser asumidos por la Aseguradora.

RESPUESTA:

Aparte del costo por servicio de recaudo la aseguradora no debe asumir ningún tipo de impuesto, tasa, derecho y gastos adicionales.

9. Se solicita respetuosamente aclarar si el término utilizado para el plazo de pago de la indemnización contados desde la fecha de aceptación de la reclamación, se refiere al momento donde es recibido por parte de la Aseguradora los documentos soportes del siniestro, es decir una vez sea acreditado.

RESPUESTA:

Efectivamente una vez acreditado el siniestro con toda la documentación requerida.

10. Se solicita la entidad excluir la cláusula NO REVOCATORIA DURANTE LA VIGENCIA, la cual se encuentra estipulada en el condicionado de seguros.

RESPUESTA:

No es posible atender esta solicitud.

ASEGURADORA ESTADO

1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTURAS:

Agradecemos a la Entidad reconsiderar la exigencia de presentar la oferta a través de documentación física y sugerimos a las directivas permitir presentar la postura de forma digital al correo electrónico institucional, con la siguiente particularidad:

Nota 1: La propuesta deberá ser enviada en formato PDF y encriptada para mayor seguridad.

Lo anterior es con el propósito de continuar con sus obligaciones y fines misionales en cuanto a la contratación mientras perdure la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia Covid-19, y en concordancia con los decretos emitidos por el gobierno nacional desde el mes de marzo de 2020, y con el fin

de prevenir en la fecha del cierre de la postura no se incorpore una nueva restricción en la movilidad por algún rebrote el cual se estima para esa fecha.

RESPUESTA:

No es posible atender esta solicitud.

1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Teniendo en cuenta que para este caso, deben ser tenidos en cuenta dentro del valor ofertado, los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional departamental y/o municipal y demás erogaciones a las que haya lugar, respetuosamente solicitamos se precise cuáles y qué porcentaje representan sobre el valor del contrato.

RESPUESTA:

Para CFA el único concepto es del costo de servicio de recaudo, si ya la aseguradora dentro de su nota técnica debe contemplar para fijar la tasa de seguro otros conceptos es bajo su consideración

2. SINIESTRALIDAD:

Solicitamos publicar siniestralidad incurrida (pagados y en reserva) de los últimos cinco años, indicando la causa del siniestro, amparo afectado, fecha de ocurrencia y fecha de aviso de aviso a la aseguradora

RESPUESTA:

Esta información será entregada según el cronograma a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

3. LISTADO DE BIENES ASEGURADOS:

Solicitamos amablemente suministrar la relación de riesgos asegurados debidamente detallados.

RESPUESTA:

Esta información será entregada según el cronograma a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

4. VALOR MAYOR CREDITO Y MAYOR EDAD DE ASEGURADOS:

Respetuosamente solicitamos informar el monto del mayor crédito otorgado a la fecha y el monto del crédito otorgado al deudor que presenta mayor edad actualmente.

RESPUESTA:

Esta información será entregada según el cronograma a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

5. INDICADORES FINANCIEROS:

Favor suministrar la información relacionada con los indicadores.

RESPUESTA:

Esta información está contemplada en el pliego.

6. NUMERAL 11. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL

Teniendo en cuenta que el contrato de seguros es un acuerdo consensual entre el asegurado y la aseguradora, que una vez las condiciones particulares o generales del mismo cambien o afecten de manera significativa, la ley colombiana otorga derechos y obligaciones para las partes cuya finalidad otorgar facultades como mecanismos de defensa para que el contrato se desarrolle de una forma equilibrada y que al renunciar a este derecho la compañía adjudicataria estaría en desventaja, solicitamos amablemente a la entidad eliminar esta cláusula.

RESPUESTA:

No es posible atender a su solicitud ya que se tiene establecida esta cláusula en la actualidad y no se puede desmejorar.

7. NUMERAL 16.4 EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

Amablemente solicitamos a la Entidad ampliar en el requisito de Experiencia certificando el producto de incendio deudores que hayan sido suscritos con Entidades financieras, y/o Entidades como cajas de compensación familiar, corporaciones y/o asociaciones de trabajadores, Entidades Estatales, que cumplan funciones de financiación, o fondos para el financiamiento del sector agropecuario o cualquier otra entidad que describa seguros tomados por cuenta de sus deudores, que aun cuando no son vigilados por la superintendencia financiera si realizan operaciones de crédito con garantía hipotecaria.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se hará la adenda respectiva.

8. TASAS

Amablemente solicitamos aclarar:

- La tasa (prima) debe ser expresada de manera anual o mensual?

RESPUESTA:

Mensual como establece la norma.

- La postura debe estar expresada con máximo cuantos decimales?

RESPUESTA:

Tres decimales como lo establece el pliego.

- La tasa ofertada se debe expresar con o sin iva?

RESPUESTA:

Con Iva como lo establece la norma.

ASEGURADORA SBS

1. Solicitamos a la entidad corregir el numeral 16.4 debido a que hace referencia al seguro de vida, cuando debe ser de Incendio Deudores.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se hará la adenda correspondiente quedando de la siguiente manera:

Los oferentes deberán adjuntar mínimo una (1) certificación de experiencia de aseguramiento en pólizas relacionadas con Seguro de Incendio y Terremoto con garantía hipotecaria y/o entidades como cajas de compensación familiar, corporaciones y/o asociaciones de trabajadores, entidades estatales, que cumplan funciones de financiación, o fondos para el financiamiento del sector agropecuario o cualquier otra entidad que describa seguros tomados por cuenta de sus deudores, que aun cuando no son vigilados por la superintendencia financiera si realizan operaciones de crédito con garantía hipotecaria, mínima de dos (2) años continuos, indicando:

- Número de asegurados.
- Tipo de póliza de deudores.
- Primas por cada anualidad.
- Vigencia de la póliza – mínimo 2 años continuos.
- Valores asegurados en cartera por cada año.
- Nombre del cliente.
- Ramo.
- Valor indemnizado. Se acepta la certificación de experiencia de póliza de Incendio y Terremoto Deudor con garantía hipotecaria, mínimo con dos (2) años continuos, emitida por el representante legal de la aseguradora.

2. Solicitamos a la entidad, permitir que para el cumplimiento del numeral 16.4 EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA OPERATIVA Y DE SERVICIOS, permita que la

certificación que se aporte corresponda al ramo y no al producto en específico, esto es: **INCENDIO DEUDORES**, quedando de la siguiente manera:

“a. Los oferentes deberán adjuntar mínimo una (1) certificación de experiencia de aseguramiento en pólizas relacionadas con Seguro de **INCENDIO DEUDORES** ~~con garantía hipotecaria~~, mínima de dos (2) años continuos, indicando: (...)”

Lo anterior, teniendo en cuenta que algunas entidades certifican el ramo y no el producto.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se hará la adenda correspondiente quedando de la siguiente manera pero relacionado con garantía hipotecaria:

Los oferentes deberán adjuntar mínimo una (1) certificación de experiencia de aseguramiento en pólizas relacionadas con Seguro de Incendio y Terremoto con garantía hipotecaria y/o entidades como cajas de compensación familiar, corporaciones y/o asociaciones de trabajadores, entidades estatales, que cumplan funciones de financiación, o fondos para el financiamiento del sector agropecuario o cualquier otra entidad que describa seguros tomados por cuenta de sus deudores, que aun cuando no son vigilados por la superintendencia financiera si realizan operaciones de crédito con garantía hipotecaria, mínima de dos (2) años continuos, indicando:

- Número de asegurados.
- Tipo de póliza de deudores.
- Primas por cada anualidad.
- Vigencia de la póliza – mínimo 2 años continuos.
- Valores asegurados en cartera por cada año.
- Nombre del cliente.
- Ramo.
- Valor indemnizado. Se acepta la certificación de experiencia de póliza de Incendio y Terremoto Deudor con garantía hipotecaria, mínimo con dos (2) años continuos, emitida por el representante legal de la aseguradora.

3. Solicitamos a la Entidad confirmar si las 2 personas que solicitan para la administración permanente del programa estarán ubicadas en las instalaciones de CFA o si pueden laborar desde la Compañía de Seguros.

RESPUESTA:

Pueden laborar dentro de la aseguradora

4. Por favor confirmar cual será la forma de pago, ya que en el CAPITULO III del Pliego de Condiciones indica que CFA suministrará a la aseguradora dentro de los primeros diez (10) días del mes, la información correspondiente a las primas de seguros generadas, para que realice la respectiva cuenta de cobro, pero luego indica que el pago de las primas es anual a prorrata.

RESPUESTA:

La forma de pago es anual, pero hay reportes de novedades, como ingresos, aumentos de valor asegurado, etc. que implican la generación de prima anual a prorrata.

5. Por favor confirmar que el único costo a tener en cuenta es por concepto de tarifa de servicio de recaudo de las primas de seguros (VALOR MENSUAL POR RECAUDO: 20% más IVA).

RESPUESTA:

Se confirma que este es el único costo a tener en cuenta.

6. Conforme lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, es un deber legal de todas las personas que entregan datos personales, certificar la autorización para tratamiento de datos personales, y en este caso en específico relacionado con las pólizas de Incendio Deudores, en donde la Entidad (**CFA**) entrega a la Aseguradora datos personales de sus clientes asociados a créditos con garantía hipotecaria, es necesario que se certifique que al entregarnos dicha base de datos, la entidad cuenta con la autorización para el tratamiento de dicha información y ha informado a los titulares de los bienes asegurados sobre ésta política, lo cual nos permite a nosotros como compañía manejar adecuadamente los datos personales que recolecta, almacena, actualiza, o comparte dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabaja.

Agradecemos a la entidad, confirmar que, en caso de ser adjudicado el contrato a SBS Seguros S.A., CFA entregará a la aseguradora dicha certificación la cual se adjunta al presente correo.

RESPUESTA:

Se acepta la observación.

ASEGURADORA SOLIDARIA:

1. Numeral 16.4 EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA OPERATIVA Y DE SERVICIOS. Agradecemos aclarar que la experiencia a acreditar es del ramo Incendio Deudores, dado que, en el citado numeral la exigen de Vida Deudores.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se hará la adenda correspondiente quedando de la siguiente manera:

Los oferentes deberán adjuntar mínimo una (1) certificación de experiencia de aseguramiento en pólizas relacionadas con Seguro de Incendio y Terremoto con garantía hipotecaria y/o entidades como cajas de compensación familiar, corporaciones y/o asociaciones de trabajadores, entidades estatales, que cumplan funciones de financiación, o fondos para el financiamiento del sector agropecuario o cualquier otra entidad que describa seguros tomados por cuenta de sus deudores, que aun cuando no son vigilados por la superintendencia financiera si realizan operaciones de crédito con garantía hipotecaria, mínima de dos (2) años continuos, indicando:

- Número de asegurados.
- Tipo de póliza de deudores.
- Primas por cada anualidad.
- Vigencia de la póliza – mínimo 2 años continuos.
- Valores asegurados en cartera por cada año.
- Nombre del cliente.
- Ramo.

- Valor indemnizado. Se acepta la certificación de experiencia de póliza de Incendio y Terremoto Deudor con garantía hipotecaria, mínimo con dos (2) años continuos, emitida por el representante legal de la aseguradora.

2. Presentación de los requisitos de admisibilidad. De la manera más respetuosa me permito solicitar que la acreditación de los requisitos de admisibilidad se puedan enviar por correo electrónico o en medio magnético, es decir, se pueda presentar en CD y/o Usb.

RESPUESTA:

No es posible atender esta solicitud.

Anexo 1 Formato Técnico incendio y terremoto

1. INDICE VARIABLE 5%

Observación: Respetuosamente solicitamos aclarar que este amparo aplica con cobro de prima

RESPUESTA:

Se aclara que se aplica con cobro de prima

2. EXTENSIONES DE COBERTURA Hasta el 20% del valor asegurado por gastos de remoción de escombros, honorarios profesionales, gastos de extinción del siniestro o preservación de bienes; para licencias o permisos para reconstruir el inmueble o demostrar la ocurrencia del siniestro. Por alojamiento temporal hasta el 2% del valor asegurado.

Observación: Respetuosamente solicitamos aclarar que estos porcentajes hacen parte del valor asegurado y no son en adición a éste.

RESPUESTA:

Son adicionales.

3. **TARIFA DE RECAUDO** CFA efectuará el cobro a la aseguradora que resulte adjudicataria del presente proceso, de una tarifa por concepto del servicio de recaudo de las primas mensuales del seguro licitado por cada certificado emitido. (Ver anexo 5)

Observación: Respetuosamente solicitamos reducir el porcentaje del 20%

RESPUESTA:

No es posible atender a esta solicitud.

4. **SINIESTRALIDAD**

Observación: Respetuosamente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el informe de siniestralidad de los últimos 5 años, indicando por siniestro lo siguiente: Valor pagado, valor en reserva, fecha del siniestro, estado, fecha de pago y amparo afectado.

RESPUESTA:

La información considerada necesaria para presentar la postura será entregada según el cronograma a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

5. **RELACIÓN DE LOS INMUEBLES ASEGURADOS**

Observación: Amablemente solicitamos, en caso de quedar habilitados, el suministro de la relación de inmuebles a asegurar con la siguiente información:

VALOR ASEGURADO

DIRECCIÓN

CIUDAD

DEPARTAMENTO

NÚMERO DE PISOS

RANGO DE CONSTRUCCIÓN

USO DEL RIESGO

Y demás datos que la entidad crea conveniente con el fin de obtener la información requerida en la Circular 011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESPUESTA:

La información que se considere necesaria para presentar la postura, será entregada según el cronograma a las aseguradoras que cumplan con los requisitos de admisibilidad y tratará de aportarse con la mayor información que la Cooperativa posea.